



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se ordena la publicación de la adenda correspondiente al ejercicio 2026, al Convenio suscrito con fecha 12 de febrero de 2025 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos y la Universidad de Oviedo, para la realización de actuaciones en materia de Memoria Democrática.

Habiéndose suscrito con fecha 2 de julio de 2026 la adenda correspondiente al ejercicio 2026, al convenio suscrito con fecha 12 de febrero de 2025 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, y la Universidad de Oviedo, para la realización de actuaciones en materia de Memoria Democrática, de acuerdo con el artículo 11.8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la redacción dada por la Ley del Principado de Asturias 4/2025, de 19 de noviembre, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta Resolución.

Oviedo, a 7 de julio de 2026.—La Viceconsejera de Coordinación de Gobierno, P. D., Resolución de 19/03/2026 (BOPA n.º 56, de 23/03/2026), por suplicia, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.—Cód. 2026-05878.



ADENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 AL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2025 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS, Y LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Ovidio Zapico González, Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, nombrado en virtud del Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno (BOPA núm. 147, de 1 de agosto), en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, designado para suscribir la presente adenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de junio de 2026.

De otra, el Sr. D. Ángel Ignacio Villaverde Menéndez, Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, con sede en la calle San Francisco nº 3 (33003) de Oviedo y CIF Q-3318001I (en lo sucesivo, la Universidad), en virtud del Decreto 39/2024, de 9 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por el que se dispone su nombramiento (BOPA núm. 94, de 15 de mayo), y con las atribuciones que le confiere el artículo 65 de los Estatutos aprobados por Decreto 77/2024, de 5 de diciembre (BOPA nº 249, de 26 de diciembre), funciones que no le han sido derogadas ni modificadas.

Ambos comparecientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose mutua y recíproca capacidad legal para la formalización de la presente Adenda,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 12 de febrero de 2025 fue suscrito el Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, y la Universidad de Oviedo, para la



para la realización de actuaciones en materia de memoria democrática en el Principado de Asturias.

Segundo. Que el objetivo principal del citado Convenio es la colaboración entre las partes para dar cumplimiento a los objetivos de la 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, y localizar a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista para hacer efectivos los derechos de sus familiares a obtener información sobre su paradero y, si procede, identificar sus restos, así como realizar un censo de las personas desaparecidas no localizadas y un banco de datos de los restos cadavéricos no identificados.

Tercero. Que la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Convenio, se comprometió inicialmente a la realización de una dotación presupuestaria de 80.000 € en el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.06.313N.227.006 (PEP 2025/000480).

Cuarto. Que en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Tercera apartado 5 del citado Convenio, la cantidad correspondiente a los importes para financiar las actuaciones objeto de este convenio podrán ser actualizados en las correspondientes adendas anuales.

Quinto. Que avanzada la programación efectiva de actuaciones de investigación, intervenciones de trabajo de campo y estudios de laboratorio y su divulgación, la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Convenio, se comprometió finalmente a la realización de una aportación económica de 168.932,61 € que complementa la cuantía inicialmente convenida de 80.000,00€, lo que hace un total de 248.932,61 € en el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.06.313N.227.006 (PEP 2025/000480)

Que, en base en lo expuesto anteriormente, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- Es objeto de la presente adenda establecer el importe de la aportación económica de la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, a favor de la Universidad de Oviedo para el desarrollo en el año 2026 del Convenio de colaboración suscrito el 12 de febrero de



2025 para la realización de actuaciones en materia de memoria democrática en el Principado de Asturias.

Segundo.- En cumplimiento de lo previsto en la cláusula tercera del Convenio de colaboración, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el mismo durante el año 2026, la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, aporta la cantidad de 168.932,61 € que complementa la cuantía de 80.000,00 € inicialmente convenida, lo que hace un total de 248.932,61 € euros de acuerdo con los fondos que a tal efecto se destinan en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026, aprobados por Ley del Principado de 5/2025, de 31 de diciembre, con arreglo a la aplicación 13.06.313N.227.006 (PEP 2025/000480 “Convenio Uniovi. Memoria Democrática 2025-26”).

Tercero.- Los elementos regulatorios y compromisos de las partes establecidos en el Convenio de colaboración mantienen su vigencia y se extiende a la presente adenda

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente adenda, las partes lo firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su formalización es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.

Por la Universidad de Oviedo,

Por la Consejería de Ordenación de
Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos
Ciudadanos,

Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez
Rector de la Universidad de Oviedo

Fdo.: Ovidio Zapico González
Consejero de Ordenación de Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Derechos
Ciudadanos